

19 de febrero de 2001.

Folio N°: 017/2000-2001

**A LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

Por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, tomado en la Junta del 16 de febrero de 2001, en la ciudad de Chihuahua, Chih., comunico a ustedes lo siguiente:

1. Se deroga el artículo 4.4 del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos, referente al requisito de la constancia de haber trabajado bajo la dirección o tutela de un Contador Público Certificado para poder presentar el Examen Uniforme de Certificación (EUC).

2. En lugar del requisito citado, los interesados harán constar en su Solicitud de presentación del EUC, que cuentan con el aval de un Contador Público Certificado, para lo cual se detallará en ésta el nombre completo así como el número de certificado y firma del Contador Público Certificado que apoya dicha solicitud.

Dada la importancia de este acuerdo, agradeceré a ustedes que tengan a bien difundirlo entre sus socios y en la comunidad en donde habitan.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e ,

CPC Alfonso Lebrija Guiot
P r e s i d e n t e .

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional